



## **AJUNTAMENT DE VALENCIA**

### **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y PRODUCCIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS DE LA FERIA DE JULIO 2009.**

=====

**EXPEDIENTE: N° 197-AESP/09.**

#### **I DISPOSICIONES GENERALES**

##### **1ª.- OBJETO DEL CONTRATO:**

Constituye el objeto del contrato la instalación, montaje y desmontaje de infraestructuras, con el despliegue técnico y humano necesario, para componer una producción general acorde a los espectáculos musicales que se representarán en los Jardines de Viveros en el marco de la Feria de Julio de 2009, durante el mes de julio de 2009, conforme a las circunstancias previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

CPA (2008): 90.02 Servicios auxiliares a las artes escénicas.

##### **2ª.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN:**

El contrato a realizar se califica como contrato administrativo especial, de conformidad con lo establecido en el art.19.1.b de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

La presente contratación tiene carácter administrativo, y se regirá en todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones y en el pliego de prescripciones técnicas, por lo dispuesto en la LCSP, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la LCSP, en tanto en cuanto no se produzca su desarrollo Reglamentario, así como a la legislación supletoria que le fuere de aplicación, igualmente en cuanto no se opongan a la LCSP.

Las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad de Valencia.

##### **3ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Corporación, es el Concejal de Contratación por Delegación de la Junta de Gobierno Local.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

#### **4ª.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:**

Se establece como tipo de licitación la cantidad de 189.655,18€, más I.V.A. (16%) 30.344,82€ que asciende a 220.000,00€ a la baja.

#### **5ª.-CRÉDITO PRESUPUESTARIO:**

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida EF580/4513/22608, “Fiestas Cívicas y Ciudadanas” del vigente Presupuesto.

#### **6ª.- REVISIÓN DE PRECIOS:**

Al establecerse el plazo de un año de vigencia no procede revisión de precios.

#### **7ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO: PLAZO EJECUCIÓN:**

El servicio comenzará a prestarse por el adjudicatario una vez cumplimentados los requisitos preceptivos de constitución de la garantía definitiva y de formalización del oportuno documento público administrativo. Todas las instalaciones y servicios que comprende el objeto del presente contrato deben de estar en perfectas condiciones de ser utilizados 24 horas antes de la celebración del primer concierto. En todo caso, antes de las 20 h. del tercer día siguiente a la celebración del último espectáculo de la Feria, deberá quedar en perfecto estado de uso y limpieza el recinto de los jardines de Viveros acotado para la celebración de los espectáculos.

#### **8ª.-GARANTIA PROVISIONAL:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la LCSP, no será necesario que los licitadores constituyan garantía provisional.

## **II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

#### **9ª.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 141 a 145 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### **10ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

De conformidad con lo dispuesto con la Ley 30/2007, de Contratos de Sector Público, los criterios que servirán de base para la adjudicación serán los siguientes, relacionados por orden decreciente de importancia, y por la ponderación que se indica:

1.- Precio (ap. 7 P.C.T.P.):	45%
------------------------------	-----



## AJUNTAMENT DE VALENCIA

Se procederá a asignar un máximo de 45 puntos por el apartado económico aplicando la siguiente fórmula sobre el apartado de bajas respecto al precio de contrato (baja única y global sobre el total de partidas):

$$\text{Puntos} = 45 \times \text{BO} / \text{BMO}$$

Siendo:

BO = Baja (en tanto por uno) de la oferta analizada.

BMO = Mejor baja económica para la oferta analizada (en tanto por uno).

2.- Diseño del boceto de decoración (ap. 3.2. P.C.T.P.): 30%

3.- Mejoras que afecten a la eficacia y calidad de las prestaciones: 25%, según el siguiente desglose:

- Mejoras relativas al plan de medios a que se refiere el ap. 3.4. P.C.T.P.: 10%
- Mejoras personal afecto al servicio a que se refiere el ap. 3.3. P.C.T.P.: 5%
- Mejoras infraestructura servicios a que se refiere el ap. 3.1.P.C.T.P.: 5%
- Mejoras sobre las obligaciones descritas en el ap. 5. P.C.T.P.: 5%

Las mejoras solamente serán valoradas cuando lo sean sin coste para el Ayuntamiento. Para su valoración deberá el adjudicatario presentar una memoria donde se justifique la idoneidad de la mejora, acompañando toda la documentación que estime pertinente y que contribuya a aportar los elementos de juicio necesarios para su valoración.

### 11ª.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

#### 11.1 ANUNCIOS:

La licitación será anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en la página web del Ayuntamiento de Valencia, Perfil de contratante, cuya dirección es [www.valencia.es](http://www.valencia.es), donde podrá consultar los pliegos de condiciones y demás información a que hace referencia el artículo 42 de la LCSP.

**11.2.-EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE:** Durante el plazo de presentación de proposiciones, el expediente, con todos los documentos que lo integran, podrá ser examinado en el Servicio de Contratación, sito en la Plaza del Ayuntamiento, 1-2ª, en días hábiles (de lunes a viernes) de 9 a 14 horas.

**11.3-CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:** Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, así como con la firma del licitador o persona que le represente, dirección, teléfono, fax y/o correo electrónico.

El contenido de cada sobre, deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:

**1.- SOBRE N° 1:** Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y PRODUCCIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS DE LA FERIA DE JULIO 2009”**. Su contenido será el siguiente:

a).- D.N.I. o documento que lo sustituya del firmante de la proposición. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

b).- En el caso de empresarios que fueran personas jurídicas, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

c) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo presentarán el documento, traducido fehacientemente al castellano, acreditativo de hallarse inscritas en los registros o las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito (Art. 47 LCSP).

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe, de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.(Art. 44 LCSP)

d).- Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por la Asesoría Jurídica Municipal (C/ Convento San Francisco nº 2, 4º piso), acompañado de declaración de vigencia del mismo.

e).-Declaración responsable del licitador de no hallarse comprendido en alguna de las circunstancias señaladas como causa de prohibición de contratar en el artículo 49 de la LCSP.

f).- Declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin



## AJUNTAMENT DE VALENCIA

perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos se exija antes de la adjudicación definitiva al adjudicatario provisional del contrato en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de la misma en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Valencia

La acreditación de la circunstancia de estar al corriente del que resulte adjudicatario provisional será recabada por el Ayuntamiento de Valencia a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria de forma telemática. A tal efecto, la presentación de proposiciones a este procedimiento de adjudicación conlleva la autorización expresa al Ayuntamiento de Valencia para solicitar ambos datos a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria, en el supuesto de resultar adjudicatario provisional del contrato

g).-Alta del I.A.E. y declaración de vigencia de la misma.

h).-Escrito detallando nombre, dirección, número teléfono y número fax.

i).-Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas deben presentar un compromiso por escrito de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar el nombre y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, haya de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración. (Art. 48 LCSP).

j).-Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

k) La acreditación de solvencia podrá acreditarse por una o varias de las formas previstas en los arts. 64 y 67 de la Ley 30/2007.

**Los documentos referenciados se presentarán en copia legalizada por Notario, para el caso de que no se presente el original. Asimismo, los licitadores presentarán su documentación en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.**

La documentación contenida en este sobre podrá ser recogida por lo licitadores en el plazo de tres meses a contar desde el día señalado para el acto de apertura de las proposiciones económicas, y tras su finalización. Transcurrido dicho plazo sin que sea retirada, se entenderá que renuncian a su recuperación decayendo, por lo tanto, su derecho a ello, pudiendo el Ayuntamiento proceder a su destrucción y posterior reciclaje no requiriéndose a dichos efectos intimación previa.

**2.-SOBRE Nº2:** Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y PRODUCCIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS DE LA FERIA DE JULIO 2009”**. Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con los criterios de

valoración, números 2º y 3º establecidos en la cláusula 10ª del presente Pliego.

**3.- SOBRE Nº3:.** Deberá tener el siguiente título" **SOBRE Nº 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y PRODUCCIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS DE LA FERIA DE JULIO 2009**". Su contenido será el siguiente:

Los licitadores incluirán en este sobre su oferta económica, que deberá estar redactada según el modelo anexo I al presente pliego.

Asimismo, y a efectos informativos, los licitadores deberán presentar precios unitarios, IVA incluido, de las siguientes partidas.

- Partida 1. Apartado 3.1.1.: escenario, mixer y plataforma minusválidos.
- Partida 2. Apartado 3.1.2.: camerinos y oficinas de producción.
- Partida 3. Apartado 3.1.3.: cabinas sanitarias autónomas público.
- Partida 4. Apartado 3.1.4.: equipo de sonido.
- Partida 5. Apartado 3.1.5.: equipo de iluminación.
- Partida 6. Apartado 3.1.6.: grupos electrógenos.
- Partida 7. Apartado 3.1.7.: instalaciones eléctricas.
- Partida 8. Apartado 3.1.8.: sillas.
- Partida 9. Apartado 3.1.9.: carretillas elevadoras.
- Partida 10. Apartado 3.1.10.: atenciones profesionales y artistas.
- Partida 11. Apartado 3.1.11.: limpieza.
- Partida 12. Apartado 3.2.: decoración y vallado accesos y recinto.
- Partida 13. Apartado 3.3.1.: personal de producción técnica y coordinación.
- Partida 14. Apartado 3.3.2.: personal técnico y de montaje de sonido.
- Partida 15. Apartado 3.3.3.: personal técnico y de montaje de iluminación.
- Partida 16. Apartado 3.3.4.: personal auxiliar de montaje y producción.
- Partida 17. Apartado 3.3.5.: personal de seguridad.

La inclusión en el Sobre Nº 1 "Documentación General" o en el Sobre Nº 2 "Proposición Técnica", de cualquier dato económico, propio de la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

#### **11.4.- CONFIDENCIALIDAD:**

Los licitadores deberán indicar expresamente, en su caso, la documentación aportada en sus proposiciones que tienen carácter confidencial a los efectos previstos en el artículo 124.1 de la LCSP.

#### **11.5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:**

Las proposiciones se presentarán en el Servicio de Contratación de estas dependencias municipales sito en la Plaza del Ayuntamiento, nº 1, segunda planta, durante los **QUINCE DÍAS NATURALES** siguientes a la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en horas de nueve a doce.



## **AJUNTAMENT DE VALENCIA**

No se admitirán proposiciones presentadas en otro lugar, salvo lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con referencia a su envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. (Fax del Servicio de Contratación nº 96.394.04.98).

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Para el caso de que el último día de presentación coincida en sábado, dicho plazo se entenderá que finaliza el primer día hábil siguiente.

Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que puedan presentar variantes o alternativas.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, con la consecuencia de la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

### **12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN:**

La Mesa de contratación estará presidida por el Concejal Delegado de Contratación, y estará integrada por los siguientes vocales:

- El Titular de la Asesoría Jurídica Municipal.
- El Interventor General Municipal.
- El Vicesecretario General Municipal.
- La Jefa del Servicio de Contratación.
- El Jefe de la Sección I del Servicio de Contratación.
- El Jefe/a del Servicio que promueva la contratación

Actuará como Secretario El Jefe de la Sección I del Servicio de Contratación.

### **13ª.- COMITÉ DE EXPERTOS:**

A la vista de la preponderancia de los criterios de valoración subjetiva sobre aquellos que suponen la aplicación de fórmulas objetivas, se propone la creación de un comité de expertos para la valoración de las ofertas, que estará formado por:

- Jefe de Servicio de Fiestas y Cultura Popular.
- Jefa de Sección Administrativa.
- Jefa de Sección de Fiestas.

#### **14ª.- CALIFICACION DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL:**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en el sobre nº 1 presentado por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la LCSP.

#### **15ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:**

La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre Nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, seguidamente, y también en acto interno, procederá a la apertura del sobre Nº 2 “Proposición Técnica” de los licitadores admitidos a la licitación para la evaluación de los criterios de valoración números 2º y 3º establecidos en la cláusula 10ª del presente pliego, con anterioridad a la apertura de la proposición económica.

Realizada por la Mesa de Contratación la evaluación de la proposición técnica, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, procederá en acto público a la apertura del sobre Nº 3 “Proposición Económica”.

El acto de apertura de la proposición económica se celebrará en la Sala de Contratación del Ayuntamiento de Valencia, sita en la Plaza del Ayuntamiento nº 1, segunda planta, a las 12 h del día que al efecto se señale, que se publicará en el Perfil de contratante y se notificará por fax al indicado por los licitadores con al menos tres días hábiles de antelación.

La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime precisos, elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato al licitador que oferte la proposición más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 10ª del presente Pliego.

Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación provisional.

#### **16ª.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL:**

El órgano de contratación, vista la propuesta de la Mesa de Contratación, y los informes técnicos que considere pertinentes, adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa sin atender





## **AJUNTAMENT DE VALENCIA**

exclusivamente al valor económico de la misma, pudiendo declarar desierta la licitación si ninguna oferta resulta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación provisional será publicada en el Perfil de Contratante de Ayuntamiento de Valencia y notificada por fax al indicado por los licitadores.

### **17ª.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR EL ADJUDICATARIO PROVISIONAL:**

En el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante, el órgano de contratación verificará vía telemática de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria que el adjudicatario provisional se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, asimismo, comprobará que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento a cuyo efecto solicitará los informes técnicos que estime pertinentes.

En dicho plazo el adjudicatario provisional deberá constituir en la Caja Municipal la garantía definitiva a que hace referencia la cláusula 18ª del presente Pliego y acreditar su constitución en el Servicio de Contratación.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, perteneciente o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentarse certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses y deberá presentarse traducida fehacientemente

### **18ª.-CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA:**

El adjudicatario provisional del contrato constituirá y acreditará en el Servicio de Contratación, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Valencia una garantía definitiva en cuantía equivalente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Esta garantía se constituirá en efectivo, valores de deuda Pública, mediante aval bancario, o por contrato de seguro de caución, en los términos y condiciones que se contemplan en los artículos 84 y 85 de la LCSP.

El aval y el contrato de seguro de caución deberán llevar el testimonio del conocimiento de firma, suscrito por Notario.

La garantía definitiva será depositada, en cualquier caso, en la Caja de la Corporación.

### **19ª.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:**

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de 15 días hábiles para la presentación de la documentación del adjudicatario provisional, se elevará a definitiva la adjudicación provisional, siempre que éste haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional, por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.5 de la LCSP, podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en la cláusula 17ª.

## **III FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **20ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de diez días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario, un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas y demás documentos que revistan carácter contractual, debidamente compulsados.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario definitivo deberá acreditar el pago de todos los gastos originados por la licitación, a cuyo fin se le trasladará la liquidación correspondiente.

En el supuesto de que resultase adjudicatario una Unión Temporal de Empresarios será necesario acreditar la formalización de la constitución de la misma en escritura pública.

El documento en que se formalice el contrato será, en todo caso, administrativo, pudiéndose elevar a escritura pública, cuando lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

Si en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva, no se formalizase el contrato por causas imputables al contratista, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, con indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Si dichas causas son imputables a la Administración se estará a lo dispuesto en el artículo 140-3 de la LCSP.



## **AJUNTAMENT DE VALENCIA**

### **IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

#### **21ª.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

El contrato será inalterable a partir de su perfeccionamiento, y deberá ser cumplido con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el contrato, observándose fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 de la LCSP.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

#### **22ª.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

El Ayuntamiento de Valencia designará el personal técnico que estime conveniente al objeto de comprobar la calidad de la prestación del servicio, pudiendo emitir instrucciones de servicio de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria siempre y cuando no contravengan las disposiciones del pliego, estando obligado el adjudicatario a dar toda clase de facilidades para la indicada inspección.

#### **23ª.- FORMA DE PAGO:**

El abono de la presente contratación se efectuará mediante la expedición, por duplicado ejemplar, de dos facturas, cada una por el 50% del precio del contrato, a abonar respectivamente al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria.

#### **24ª.- INTERESES DE DEMORA:**

Si en el plazo de sesenta días, desde la presentación de la factura, la Corporación no ha abonado el precio correspondiente, el contratista tendrá derecho a percibir, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

#### **25ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:**

Sin perjuicio de la facultad de resolución que pueda ejercitarse, con pérdida en éste caso de la garantía definitiva constituida por el adjudicatario a favor de la Corporación, se podrán imponer al adjudicatario las siguientes sanciones:

- Por cada día de retraso en el montaje de las instalaciones, 6.500€.
- Por cada día de retraso en el desmontaje de las instalaciones, 2.500€.
- Por incumplimiento o mal funcionamiento de alguno de los servicios o elementos exigidos en el Pliego, 300€ diarios hasta establecimiento, reparación o sustitución.
- Por incumplimiento de alguno de los elementos o circunstancias determinantes de la adjudicación en su favor, 900€ diarios hasta la subsanación.

La aplicación de dichas penalidades no excluye la indemnización por los daños y perjuicios que se puedan producir a la Administración.

## VI FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

### **26ª.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el propio contrato, en este pliego y en el de prescripciones técnicas, y a satisfacción de la Administración.

### **27ª.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO:**

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución.

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, las modificaciones del contrato, aunque fuesen sucesivas, que impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del contrato en cuantía superior, en más o menos, al 20 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto sobre el Valor añadido excluido, o representen una alteración sustancial del mismo.

### **28ª.- DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTIA DEFINITIVA:**

Cumplido el contrato de forma satisfactoria sin haberse producido reclamación o perjuicio alguno para la Corporación o para terceros o resuelto sin culpa del contratista, se procederá a la devolución de la garantía definitiva de conformidad con lo previsto en la Ley 30/2007, sin necesidad de vencimiento de un plazo específico de garantía

LA JEFA DEL SERVICIO  
DE CONTRATACIÓN,

Valencia, a 29 de abril de 2009  
EL JEFE DE LA SECCIÓN I,

Fdo. Joaquín Vañó Hurtado

Fdo. Carmen Manzano Imbernón



## AJUNTAMENT DE VALENCIA

### A N E X O I

#### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. ...., con D.N.I. nº ....., domiciliado para todos los actos de este procedimiento abierto en ....., C/ ..... nº .., obrando en nombre ....., C.I.F nº ....., enterado de los pliegos de condiciones aprobados por la Corporación Municipal de Valencia para contratar **EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y PRODUCCIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS DE LA FERIA DE JULIO 2009**, se obliga a cumplir dicho contrato, de conformidad con los referidos pliegos, por el siguiente importe:

Precio sin I.V.A: (en letras)..... euros; (en números) ..... euros .  
(..%) IVA: (en letras)..... euros; (en números)..... euros.

Lugar, fecha y firma del licitador

---